



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00720811- -CAT-DPCBS#MHP
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.
- 2) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.
- 3) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.
- 4) MINISTERIO DE SALUD.

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMUNES DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y MINISTERIO DE SALUD.

AUTORIZADO POR:

RESOL-2021-317-CAT-SCA#MHP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$43.203.328,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA **12 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:

EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://ar.bionexo.com//>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021 S.C.A.
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00720811- -CAT-DPCBS#MHP
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 1)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FARMACIA E INSUMOS
MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTICULO 1°: La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2021 S.C.A. - modalidad: Compra Consolidada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
- c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;
- d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2°: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **12 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **12 DE AGOSTO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3°: La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMUNES DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y MINISTERIO DE SALUD**, según se detalla en el Anexo I y II del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>. -----

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$43.203.328,00)**. -----

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5°: La modalidad de la Presente Contratación será Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. -----

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO

ARTÍCULO 6°: El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.-----

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaria de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como

parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2º del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte

electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com/>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9°: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a)** Planilla de cotización (ANEXO I del presente pliego y presupuesto en formato oficial del oferente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II (vencimientos y PM ANMAT).
- b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Asimismo, deberán constituir Domicilio Especial Electrónico que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial.
- c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

e) Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgresentas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

h) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

i) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5686/20 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK: https://dgresentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva_Web.aspx?DA2AA5C1E2BD40C9D734D1F8D6609A0C.

j) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11° del

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$9.018.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente pliego.

K) Copia de Disposición o Certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa y Certificado de Registro/Autorización de Comercialización del Producto Médico, todos ellos expedidos por la A.N.M.A.T. (conforme ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10°: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **HASTA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 45 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12°: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13°: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y acompañando la documentación requerida ut supra.

- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta. -----

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTICULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la

apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos**
- c) Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos**
- d) Plazo de Entrega. 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula =

$$\frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si

correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Diez (10) días corridos.....2 Puntos

De Once (11) a Veinte (20) días corridos.....1 Puntos

PREADJUDICACION:

ARTICULO 19º: La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -----

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares. -----

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y

Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22°: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas. -----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de la Unidad Solicitante**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO SUPERE EL**

MONTO TOTAL DE PESOS TRES MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$3.006.000,00). Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. –

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación".

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$180.360,00)**.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25º: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de Veinte (20) DÍAS CORRIDOS**, contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarlo en días CORRIDOS.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes bases.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo Nº 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse

previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 26°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de la notificación de la orden de compra por el total de ítems adjudicados, y luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en

forma parcial, con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123. -----

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONCURSO DE PREIOS N° 43/2021 S.C.A.					
EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2021-00720811- -CAT-DPCBS#MHP					
ADQUISICIÓN DE INSUMOS COMUNES DESTINADOS AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y MINISTERIO DE SALUD.					
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$43.203.328,00).					
ITEMS N°	CANTI- DAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	4000	UNIDAD	AGUJA DESC.21G X 1/0,8 X 25MM, AGUJAS TIPO: TERUMO		
2	30000	UNIDAD	AGUJA DESC.21G X 1/0,8 X 25MM		
3	2500	UNIDAD	AGUJA DESC.25G X 5/8. 0,5 X16MM		
4	13000	UNIDAD	AGUJA DESC.25G X 5/8. 0,5 X16MM TIPO TERUMO		
5	70000	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 16/5		
6	264000	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 25/8		
7	13500	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 40/12		
8	98000	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 40/8		
9	4500	UNIDAD	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE 50/8		
10	15400	UNIDAD	ALGODON X 500 GR		
11	3	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 1LTS.		
12	10	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 3LTS.		
13	60	UNIDAD	CAL SODADA X KG		
14	20000	UNIDAD	CAMISOLIN DESCARTABLE DE TELA SMS 30 GRAMOS CON		

			MANGA Y PUÑOS DE 1,4 M DE LARGO		
15	34	UNIDAD	CATETER DOBLE J 4.7 FR x 26 CM TIPO COOK		
16	48	UNIDAD	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA DE TUBOS, MATERIAL: CERDA, TAMAÑO: 2,5 Cm		
17	10	UNIDAD	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA DE TUBOS, MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 20 Cm		
18	10	UNIDAD	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: P/LAVADO QUIRURGICO, TAMAÑO: SIN VALOR, MATERIAL: DESCARTABLE. ESPECIFICACIÓN Dimensiones aproximadas: 10 cm de lago x 4 cm de ancho x 3,5 de alto.		
19	48	UNIDAD	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: P/LIMPIEZA BIBERONES, MATERIAL: CERDA, TAMAÑO: DIAM. 4		
20	70	UNIDAD	CHATA PLASTICA X 1. ESPECIFICACIÓN CHATAS DE MATERIAL PVC.		
21	5000	UNIDAD	CLAMP UMBILICAL		
22	2000	UNIDAD	COLECTORES DE ORINA PEDIATRICO BOLSA X 1		
23	12	UNIDAD	CONECTORES P/MEDICINA; USO: NEBULIZADOR, CONECTOR: T		
24	100	UNIDAD	CONTENEDOR ALIMENTACION 250CC T/DEALER (BIOM) X 1		
25	400	UNIDAD	CUBRE CAMILLA CON ELASTICO 30 GR		
26	1700	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS X 2 LITRO		
27	500	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS X 8 LITRO		
28	19500	UNIDAD	ELECTRODO DESCARTABLE ADULTO		
29	4000	UNIDAD	ENVASE COLECTOR DE ORINA X 125 ML		
30	10	UNIDAD	ESPATULAS DE AYRE		
31	1450	UNIDAD	ESPECULO VAGINA PEQUEÑO		
32	1250	UNIDAD	ESPECULO VAGINAL GRANDE		
33	2300	UNIDAD	ESPECULO VAGINAL MEDIANO		
34	15	UNIDAD	FORMOL 40% ENVASE X 1 LITRO		
35	4	UNIDAD	FRASCOS ASPIRADORES; USO: CIRUGIA GENERAL, PRESENTACION: FRASCO DE 1 L		
36	4	UNIDAD	FRASCOS ASPIRADORES; USO: CIRUGIA GENERAL, PRESENTACION: FRASCO DE 2 L		
37	20	UNIDAD	GASA CORTADA DE 5CM X 5 CM X 1 KILO		
38	4000	UNIDAD	GASA HIDROFILA POR PIEZA X 1,8 KILOS TIPOS HIDROSAN		
39	100	UNIDAD	GEL BASE PARA ECOGRAFIA X 1 KG		
40	10	UNIDAD	GEL BASE PARA ECOGRAFIA X 5 KG		
41	400	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO TALLE S X 100 UNID.		
42	1300	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO L X 100		
43	1510	UNIDAD	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO M X 100		
44	100	UNIDAD	GUIA ALIMENTACION BIOM-14E X 1		
45	4000	UNIDAD	GUIA PARA BOMBA SILICONADA TIPO MP 1000		
46	4200	UNIDAD	GUIA PARA BOMBA TIPO SET PRIMARIO PLUM HOSPIRA		
47	2	UNIDAD	HILO DE LINO N° 20		
48	3600	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 11		
49	2000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 15		
50	1500	UNIDAD	HOJA DE BISTURI N° 23		

51	4500	UNIDAD	HOJA DE BISTURI Nº 24		
52	1000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI Nº10		
53	2000	UNIDAD	HOJA DE BISTURI Nº22		
54	1100	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE 60 CC PICO THOMEY		
55	150500	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 10 CC S/AGUJA		
56	20200	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 20CC S/AGUJA		
57	322000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 5 CC S/AGUJA		
58	12000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE DE 60 CC S/ AGUJA		
59	82300	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE PARA INSULINA 100 UI CON AGUJA		
60	30000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLE PARA TUBERCULINA 1 CC S/AGUJA		
61	40000	UNIDAD	JERINGA DESCARTABLES DE 2.5 CC S/AGUJA		
62	788	UNIDAD	MAMADERA DE VIDRIO X 250 ML.X 1 FLAVIA		
63	288	UNIDAD	MAMADERAS; MATERIAL: VIDRIO/BOROSILICATO, TIPO: SIN VALOR, TAPA: SI, VOLUMEN: 75 CM3		
64	15	UNIDAD	MANGO P/HOJA DE BISTURI Nº4 H20-24		
65	1070	UNIDAD	MANOPLAS DE POLIETILENO X 100		
66	10	UNIDAD	MASCARAS; TIPO: CPAP, MATERIAL: PVC ACOLCHADO, USO: ADULTO		
67	6	UNIDAD	MASCARAS; TIPO: MASCARA P/BOLSA DE REANIMACION, MATERIAL: PLASTICO, USO: ADULTO		
68	610	UNIDAD	OVATA DE ALGODÓN X 10 CM		
69	1410	UNIDAD	OVATA DE ALGODÓN X 15 CM		
70	1400	UNIDAD	OVATA DE ALGODÓN X 20 CM		
71	37000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE ADULTO XG		
72	3000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINO PREMATURO		
73	1500	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINOS TAMANO GRANDE		
74	2000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINOS TAMANO MEDIANO		
75	4000	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NINOS TAMANO PEQUENO		
76	1500	UNIDAD	PAÑAL DESCARTABLE NIÑOS TAMAÑO EXT GRANDE		
77	150	UNIDAD	PAPEL ECG ESAOTE RESMA 80X70 MM		
78	1	UNIDAD	PAPEL PARA ARCO EN C TIPO SONY UPP 210		
79	250	UNIDAD	PAPEL PARA ECOGRAFIA TIPO UPP 110 S SONY		
80	800	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30		
81	70	UNIDAD	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA 62 X 30		
82	20	UNIDAD	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 250 GRS. ESPECIFICACIÓN: TIPO "ELEFIX", PASTA PARA EEG CONDUCTORA Y ADHESIVA DE ELECTRODOS.		
83	5	UNIDAD	PASTA CONDUCTORA PARA ELECTRODOS X 400 GRS. ESPECIFICACIÓN: TIPO "ELEFIX", PASTA PARA EEG CONDUCTORA Y ADHESIVA DE ELECTRODOS.		
84	6	UNIDAD	PLACAS RADIOGRAFICAS 20 X 25 LASER IMAGING TIPO DRYVIEW CAJA X 125 UNIDADES		
85	20	UNIDAD	PORTAOBJETOS P/MICROSCOPIO; MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: CAJA X 100 UN, TAMAÑO: 25 X 76 X 1,2 mm		
86	2500	UNIDAD	PROLONGADOR 1,5 MT		
87	5000	UNIDAD	PROLONGADOR 30 CM.T/PT 2603 T/KOLER		

88	5000	UNIDAD	PROLONGADOR 50 CM DE LARGO PVC PT-2605 T/KOLER		
89	3000	UNIDAD	PULSERAS PARA IDENTIFICACION MADRE/HIJO		
90	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. N°6		
91	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST. N° 8		
92	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST.N°10		
93	40	UNIDAD	SONDA FOLEY 2V SILICONA EST.N°12		
94	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N° 8		
95	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N° 10		
96	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N° 14		
97	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N° 16		
98	50	UNIDAD	SONDA NELATON DE GOMA N° 18		
99	20	UNIDAD	SUTURA TIPO: SEDA N° 4/0 C/AGUJA CODIGO HR20 PUNTA REDONDA DE 20 MM MEDIO CURCULO, USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD		
100	2	UNIDAD	SUTURA TIPO: SEDA TRENZADA 5 C/AGUJA CODIGO LR 3/8 DE 76 MM TRIANGULAR USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: CAJA X 24 UN		
101	20	UNIDAD	SUTURAS TIPO: SEDA N° 3/0 C/AGUJA CODIGO HR20 PUNTA REDONDA DE 20 MM MEDIO CURCULO USO: QUIRURGICO, PRESENTACION: UNIDAD		
102	11900	UNIDAD	TELA ADHESIVA 2.5 MM X 9.00 MTS		
103	8600	UNIDAD	TELA ADHESIVA 5 MM X 9.00 MTS		
104	3100	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA MICROPORE 2.5 CM		
105	1000	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA MICROPORE 5 CM		
106	1500	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA TRANSPORE 2.5 CM		
107	2000	UNIDAD	TELA ADHESIVA HIPOALERGENICA TRANSPORE 5 CM		
108	1450	UNIDAD	TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACION GLUCOSA X 50 UNIDADES		
109	150	UNIDAD	TUBO CONECTOR EN "Y" KT-95 EST. X 1		
110	115	UNIDAD	TUBO DE LATEX 3 X 5 X METRO		
111	50	UNIDAD	TUBO DE LATEX 5 X 8 MM X METRO		
112	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.C/B N°2-5		
113	30	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°6-0		
114	30	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°6-5		
115	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°2-5		
116	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°4-0		
117	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°4-1/2		
118	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°5-0		
119	50	UNIDAD	TUBO ENDOTRAQ.S/B N°5-1/2		
120	11010	UNIDAD	VENDA CAMBRIC 5 CM		
121	1000	UNIDAD	VENDA CAMBRIC 7 CM		
122	6010	UNIDAD	VENDA CAMBRIC 10 CM		
123	5	UNIDAD	VENDA ELASTICA 10 CM. ROLLO X 25MTS.		
124	2960	UNIDAD	VENDA ENYESADA X 10 CM X 20 METROS DE FRAGUADO RAPIDO		
125	1700	UNIDAD	VENDA ENYESADA X 15 CM X 20 METROS DE FRAGUADO RAPIDO		
126	600	UNIDAD	VENDA ENYESADA X 20 CM X 20 METROS DE FRAGUADO RAPIDO		

127	50	UNIDAD	VENDAS COBAN 5CM		
IMPORTE TOTAL.....				\$	

*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar solo una Marca Y CODIGOS PM ANMAT de los mismos.

* Las siguientes condiciones deben ser fijadas en concordancia con lo estipulado en el presente pliego y en coincidencia con lo fijado en la plataforma BIONEXO, de no coincidir se tomará como valida lo fijado en esta última plataforma.

PLAZO DE ENTREGA: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

OBSERVACIONES: _____

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO II

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.

2-Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

3-No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca y número de certificado otorgado por dicho ente regulador.

4-Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



ANEXO III

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 25° del presente Pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**, SITO EN AVENIDA ILLIA Y MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SE ENTREGARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA A EXCEPCIÓN DE LOS ÍTEMS 18 Y 20 QUE SE ENTREGARAN EN GESTIÓN INTEGRAL DE ENFERMERÍA DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, SITO EN HERNANDO. DE PEDRAZA N° 1650 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N°3): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN**, SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N° 1050 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N°4): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD**, SITO EN CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

ITEM	U.S. N°1	U.S. N°2	U.S. N°3	U.S. N°4	TOTAL	ITEM	U.S. N°1	U.S. N°2	U.S. N°3	U.S. N°4	TOTAL
1		4000			4000	41			100	300	400
2			30000		30000	42			100	1.200	1300
3			2500		2500	43		10	100	1.400	1510
4	10000	3000			13000	44			100		100
5	5000	25000	40000		70000	45		3000		1.000	4000
6	150000	64000	50000		264000	46		3000	1200		4200
7	1000	12000	500		13500	47		2			2
8	40000	28000	30000		98000	48	2000	600	1000		3600
9		4000	500		4500	49		1000	1000		2000
10	250	5000	800	9.350	15400	50			1500		1500
11		3			3	51		3000	1500		4500
12		10			10	52			1000		1000
13	20	10	20	10	60	53			2000		2000
14	15000		5000		20000	54	100		1000		1100
15		34			34	55	90000	25000	35000	500	150500
16		48			48	56		5200	10000	5.000	20200
17		10			10	57	65000	16000	40000	201.000	322000
18		10			10	58	1000		10000	1.000	12000
19		48			48	59		2000	300	80.000	82300
20	30	30		10	70	60		5000	25000		30000
21		2000		3.000	5000	61			40000		40000
22			2000		2000	62		288	500		788
23		12			12	63		288			288
24			100		100	64		15			15
25		100		300	400	65	20	50	1000		1070
26	500	200	1000		1700	66		10			10
27	500				500	67		6			6
28	10000	1500	5000	3.000	19500	68	600	10			610
29		1000	3000		4000	69	900	10		500	1410
30				10	10	70	900			500	1400
31		250		1.200	1450	71	20000	16000	1000		37000
32	300	250		700	1250	72		3000			3000
33		500		1.800	2300	73			1500		1500
34			15		15	74			2000		2000
35		4			4	75		3000	1000		4000
36		4			4	76			1500		1500
37				20	20	77			150		150
38				4.000	4000	78			1		1
39	30	40	20	10	100	79		100	150		250
40		10			10	80	200		100	500	800

ITEM	U.S. N°1	U.S. N°2	U.S. N°3	U.S. N°4	TOTAL	ITEM	U.S. N°1	U.S. N°2	U.S. N°3	U.S. N°4	TOTAL
81	20	50			70	121			1000		1000
82			20		20	122	5000	10	1000		6010
83			5		5	123			5		5
84		6			6	124	450	10	2000	500	2960
85				20	20	125	700		1000		1700
86		2500			2500	126	500		100		600
87			5000		5000	127		50			50
88			5000		5000						
89		3000			3000						
90			40		40						
91			40		40						
92			40		40						
93			40		40						
94			50		50						
95			50		50						
96			50		50						
97			50		50						
98			50		50						
99		20			20						
100		2			2						
101		20			20						
102	4500	2400		5.000	11900						
103	2500	1000	2000	3.100	8600						
104	100	2000		1.000	3100						
105				1.000	1000						
106	500	1000			1500						
107			2000		2000						
108	400	50		1.000	1450						
109	50			100	150						
110	15		100		115						
111	50				50						
112			50		50						
113			30		30						
114			30		30						
115			50		50						
116			50		50						
117			50		50						
118			50		50						
119			50		50						
120		10	1000	10.000	11010						



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.